

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2019/2020 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2019/2020, se informa lo siguiente:

Información General

El mapa facilitado por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte está publicado en este tablón de anuncios del centro, habiéndole correspondido en N.º 028/2019 del registro de salida.

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en el tablón de anuncio y pag. web. www.irlandesasbami.org de este centro, en horario de lunes a viernes durante la jornada escolar en primer caso y horario continuo en la web, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 40/2011, de 22 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 24 de febrero de 2011, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 41005695

Fecha generación: 06/03/2019 14:12:20

COLEGIO B. V. MARÍA (IRLANDESAS)
Bami, nº 33 - SEVILLA
FECHA: 6-03-19
REGISTRO ENTRADA N.º:
REGISTRO SALIDA N.º: 029/19

VERIFICACIÓN	FhgFkpjJBpkAb9t/RwVloTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/2
PEREZ LOPEZ, FRANCISCO ANGEL			06/03/2019 14:16:22





Colegio B.V. María
(Irlandesas) Bami nº 33
41013- SEVILLA

COLEGIO B. V. MARÍA (IRLANDESAS)
Bami, nº 33 - SEVILLA
FECHA: 06-03-19
REGISTRO ENTRADA N.º:
REGISTRO SALIDA N.º: 029/19

Tel: 954 620711
Fax: 954 237939

PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Del 1 de marzo al 1 de abril de 2019: Recogida y presentación de solicitudes en los centros (En esta Secretaría de lunes a viernes de 8:30 a 11:30 y de lunes a jueves de 16:00 a 17:00). El centro permanecerá cerrado el día 1 de marzo, según calendario escolar. Podrán presentar la solicitud en cualquier organismo oficial o vía telemática.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA SOLICITUD

- Solicitud cumplimentada **Y FOTOCOPIA de la misma.**
- Documentos que se relacionan en el reverso de la solicitud.
- Fotocopia de la hoja del Libro de Familia donde está inscrito/a el/la niño/a.
- Fotocopia de D.N.I. de los representantes legales del alumno/a. (Sólo de aquellos que no tengan hermanos en el centro).
- Fotocopia de D.N.I. de los solicitantes mayores de 14 años.
- Fotocopia de D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años en el caso de solicitar que se les mire la renta.

PLAN DE APERTURA

Este centro tiene Carácter Propio y se encuentra a su disposición en la secretaría.

El centro cuenta con un Aula de Integración con los recursos de dos profesores/as terapéuticos/as a jornada completa.

El centro dispone de Aula Matinal, Aula de Guardería y Comedor Escolar, la información referente a estos servicios, forma de solicitud, requisitos, condiciones, precios y horarios, así como la normativa del Plan de Apertura, están a su disposición en la WEB del centro www.irlandesasbami.org

« Legislación que regula el Plan de Apertura de Centros »

DECRETO 137/2002, de 30 de abril de medidas de apoyo a las familias andaluzas.

DECRETO 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas

DECRETO 7/2004, de 20 de enero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se publica un texto integrado de los Decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero, y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas

DECRETO 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas

DECRETO 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas

Orden de 3 de agosto del 2010 (BOJA 158 del 12 de agosto del 2010), por la que se regulan los servicios complementarios de las enseñanzas de AM, CE y AE en los centros

ORDEN de 31 de julio de 2012 por la que se modifica ORDEN de 3 de agosto de 2010

Enlace para la página web de Escolarización 2019-20 de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion/infantil-a-bachillerato>

Sevilla, 6 de marzo de 2019

LA SECRETARIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	75	0	0	75
Cuatro Años	75	75	0	0
Cinco Años	75	75	0	0

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, ha reservado 1 plaza para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	75	75	0	0
2º de Educ. Prima.	75	75	0	0
3º de Educ. Prima.	75	82	0	0
4º de Educ. Prima.	75	77	0	0
5º de Educ. Prima.	75	82	0	0
6º de Educ. Prima.	75	80	0	0

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de E.S.O.	90	81	0	9
2º de E.S.O.	90	90	0	0
3º de E.S.O.	90	90	0	0
4º de E.S.O.	90	84	0	6

En Sevilla, a 6 de marzo de 2019

El Titular.

Fdo.: Pérez López, Francisco Ángel.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2019/20.

El artículo 6 de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que anualmente, por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se establecerá el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión.

En virtud de las competencias que me otorga la Orden de 24 de febrero de 2011, he resuelto:

Único. En el procedimiento ordinario de admisión del alumnado para el curso escolar 2019/20, el calendario de actuaciones queda establecido con las siguientes fechas:

- a) Con anterioridad al 10 de abril de 2019, los centros docentes deberán publicar la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.
- b) El 11 de abril de 2019 comienza el trámite de audiencia establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 24 de febrero de 2011.
- c) El 13 de mayo de 2019 se celebrará el sorteo público al que se refiere el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.
- d) El 14 de mayo de 2019 se publicarán las resoluciones de admisión.
- e) El 21 de mayo de 2019 se publicará la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario.
- f) El 22 de mayo de 2019 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Consejería establecido en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

Sevilla, 10 de enero de 2019.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

